

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA**

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS CONTRALOR  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA  
SUBCONTRALOR**

**PERIODO**

**Vigencia 2026**

**COMITÉ DIRECTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
DE SUCRE.**

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Subcontralor

**ROSA MARIA MARTINEZ OSORIO**  
Asesor de Despacho

**TERCERO JOSE GAMARRA MANJARREZ**  
Asesor de Planeación

**DIEGO ANTONIO LARA MERLANO**  
Asesor Jurídico

**MARLY VILLARREAL GONZALEZ**  
Jefe Oficina Asesora Control Interno

**LEIDA QUINTERO LEGARDA**  
Jefe del Área de Gestión Administrativa Integral (E)

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Jefe de Oficina de Control Fiscal y Auditoría

**ROSA VERGARA HERNANDEZ**  
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

**FABIO ESTEBAN SIERRA MARTINEZ**  
Profesional Universitario- Presupuesto

**LUZDESLY DE HOYOS MARTINEZ**  
Profesional Universitario-Tesorero

**ARMANDO JOSE PEREZ LOPEZ**  
Profesional Universitario - Contador

## 1. INTRODUCCIÓN.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Estado Colombiano expidió la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

La Contraloría General del Departamento de Sucre, formuló para la vigencia 2026 su Programa de Transparencia y Ética Pública de acuerdo con sus compromisos anuales y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, como instrumento de medición estratégica, donde se vea reflejada la efectividad en los controles desarrollados dentro de la gestión institucional, a fin de prevenir hechos o actos de corrupción

El Plan está integrado por las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), implementadas bajo cinco (5) componentes: 1- Gestión del Riesgo de Corrupción y Mapa de Riesgos de corrupción, 2- Racionalización de Trámites, 3- Rendición de Cuentas, 4- Atención al ciudadano, 5- Transparencia y Acceso a la Información; adicionalmente un componente referente a definir acciones enfocadas a fortalecer la ética.

En atención al objeto de lucha contra la corrupción, y en el marco del plan estratégico 2026-2029, las actividades programadas y proyectadas en la presente vigencia para el Programa de Transparencia y Ética Pública, se han orientado a garantizar a la comunidad del Departamento de Sucre, a las organizaciones sociales, al sector privado y en general a todas las fuerzas vivas de la sociedad, la protección de los bienes públicos, de los recursos naturales y del medio ambiente, en procura de contribuir a un desarrollo sostenible.

La metodología del Programa de Transparencia y Ética Pública incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales, tal como se relaciona a continuación:

1. Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de Cuentas.
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
6. Iniciativas Adicionales.

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal anualmente elaborara una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la CGDS

Para la Elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública se utilizó la metodología adoptada mediante el Decreto 124 de 2016 “guía general la herramienta estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano versión 2.0”, el cual para la vigente - 2026 fue publicado en la página web de la Entidad, cumpliendo con los parámetros exigidos por la normatividad legal vigente en la materia.

## **2. ELEMENTOS CORPORATIVOS ESTRATÉGICOS.**

- 2.1. **MISIÓN.** Vigilar y controlar la gestión fiscal de los recursos públicos en el departamento de Sucre, garantizando un control fiscal eficiente, oportuno y efectivo con el liderazgo de la alta dirección, su talento humano y la aplicación de técnicas vigentes de control fiscal; contribuyendo a la recuperación de la imagen institucional y confianza de la comunidad.
- 2.2. **VISIÓN.** Nos proyectamos para el año 2029, como un ente de control más fortalecido y reconocido por su gestión, vigilancia y desempeño de un control fiscal con rigor técnico, objetivo, transparente y eficaz al servicio de la ciudadanía; apoyados en el control social y fiscal, por sus procesos de calidad de su talento humano y enfoque en la defensa de los recursos públicos.

## **3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.**

La Alta Dirección de la Contraloría General del Departamento Sucre adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como instrumento estratégico para fortalecer la integridad, la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones fiscales y de control, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022 y del Decreto 1122 de 2024, así como del MIPG y demás normas colombianas aplicables.

### **3.1. RESPONSABLES INSTITUCIONALES**

- Contralor General
- Subcontralor
- Asesor de Planeación
- Jefe de Control Interno
- Líderes de Proceso

#### 4. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

El programa se formula bajo los siguientes instrumentos normativos clave:

NORMA	OBJETO
<b>Constitución Política de Colombia</b>	Principios de transparencia, participación y rendición de cuentas
<b>Ley 1474 de 2011 (Artículo 73)</b>	Establece el deber de implementar programas de transparencia y ética pública.
<b>Ley 2195 de 2022</b>	Modifica el artículo 73, reemplaza PAAC por PTEP
<b>Decreto 1122 de 2024</b>	Reglamenta la metodología, estructura y control de los PTEP
<b>Ley 1712 de 2014</b>	Acceso a la información pública.
<b>MIPG (Decreto 1499/2017)</b>	Integración de planificación, transparencia y control interno
<b>Otras normas sectoriales</b>	Código de Integridad, políticas internas y resoluciones TIC

#### 5. CONCEPTOS.

- **Riesgo de Corrupción:** la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular
- **Análisis del riesgo:** probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción. El análisis del riesgo busca determinar el grado en el cual se puede materializar un evento.
- **Aceptación de riesgo:** Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidades de un riesgo en particular.
- **Amenazas:** Causa potencial de un incidente no deseado, el cuál puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.
- **Administración de riesgos:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

- **Control:** Medida que modifica al riesgo (Procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones)
- **Control de riesgos:** Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.
- **Controles preventivos:** que disminuyen la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo. Controles correctivos, que buscan combatir o eliminar las causas que lo generaron, en caso de materializarse
- **Corrupción:** Mal uso del poder para beneficio propio.
- **Evaluación de riesgos:** Proceso global de análisis de riesgo y evaluación de riesgo. El proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo, objetivos u otro criterio.
- **Probabilidad:** hace referencia a la oportunidad de que algo suceda, medido o determinado de manera objetiva (basado en datos y hechos históricos) o subjetiva (bajo criterios de experiencia o experticia de quien analiza),
- **Impacto o consecuencia:** este se refiere al “resultado de un evento que afecta los objetivos. Un evento puede generar un rango de consecuencias, las cuales se pueden expresar cualitativa o cuantitativamente.
- **El impacto de la materialización de un riesgo de corrupción:** es único, por cuanto lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia y la probidad de las entidades y del Estado, afectando los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la administración, siendo por tanto inaceptable la materialización de un riesgo de corrupción.
- **El Programa de Transparencia y Ética Pública:** contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Gestión:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
- **Riesgo Inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

- **Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.
- **Anti soborno:** en el marco de una gestión institucional y en la búsqueda de transformar el Control Fiscal, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal.

## 6. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

### 6.1. Objetivo General.

Fortalecer la integridad institucional, prevenir la corrupción y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión fiscal y administrativa de la Contraloría General de Sucre para la vigencia 2026.

### 6.2. Objetivos Específicos

1. Identificar, evaluar y controlar riesgos de corrupción y conducta no ética.
2. Promover cultura de legalidad, integridad y conducta ética.
3. Garantizar el acceso a la información pública y transparencia activa.
4. Fortalecer canales de denuncia, control social y participación ciudadana.
5. Articular acciones del Programa con el MIPG y los sistemas internos.

## 7. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Conforme al Decreto 1122 de 2024, el PTEP se organiza en dos componentes fundamentales:

### 1. Componente Transversal

Acciones permanentes que aseguran la incorporación integral del PTEP en la cultura institucional:

1. Planificación y diseño metodológico
  - Análisis normativo y diagnóstico institucional.
2. Capacitación en ética y transparencia
  - Talleres para funcionarios y coordinación con Control Interno.
3. Comunicación institucional
  - Estrategia de difusión en medios oficiales y página web.

4. Articulación con el MIPG
  - Integración de metas de transparencia con objetivos institucionales.
5. Participación ciudadana y relaciones con partes interesadas
  - Foros de control social y consulta ciudadana.
6. Seguimiento y evaluación periódica
  - Informes trimestrales con indicadores de cumplimiento.
7. Gestión del cambio y mejora continua
  - Ajustes al programa con base en resultados y riesgos emergentes.

## **2. Componente Programático.**

El Decreto 1122 de 2024 y el anexo técnico clasifican las acciones en cuatro grandes temas:

### **1. Administración de Riesgo.**

Acciones para identificar, medir, mitigar y monitorear riesgos de corrupción:

- Elaboración de Mapa de Riesgos de Corrupción institucional.
- Definición de controles preventivos y de segunda línea.
- Plan de respuestas a riesgos críticos.

Productos Posibles:

- Mapa de riesgos institucional 2026
- Matriz de controles asociados

### **2. Redes articulación y cooperación.**

Acciones de vinculación interna y externa:

- Formalización de redes interinstitucionales.
- Colaboración con otros entes de control y veedurías.
- Mesas sectoriales de integridad.

### 3. Cultura de Legalidad.

Acciones enfocadas en transparencia, acceso a la información y participación:

- Publicación de datos y gestión fiscal en formatos accesibles.
- Gestión de solicitudes de información (Ley 1712).
- Espacios de rendición de cuentas con la ciudadanía.

### 4. Iniciativas Adicionales.

Acciones autónomas según necesidades de la entidad:

- Código de Integridad y conducta ética.
- Programas de integridad para contratistas y aliados.
- Incentivos internos de conducta ética.

## 8. FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

ROL	RESPONSABILIDADES
<b>Contralor General del Departamento de Sucre</b>	Aprobación y liderazgo estratégico del PTEP.
<b>Subcontralor</b>	Coordinación general de implementación.
<b>Asesor de Planeación</b>	Formulación técnica y articulación con PAI/MIPG de avances.
<b>Control Interno</b>	Seguimiento, auditoría y verificación de avances.
<b>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	Instancia que aprueba
<b>Jefes de Oficina y Líderes de Procesos</b>	Responsables de implementar las estrategias de Transparencia en sus Áreas

## 9. INDICADORES DE GESTIÓN.

Establecer indicadores medibles (cuantitativos y cualitativos) para medir el cumplimiento de objetivos.

- Porcentaje de cumplimiento del cronograma de acciones.
- Porcentaje de funcionarios capacitados en ética pública.
- Número de solicitudes de información atendidas dentro del término legal.

- Número de redes interinstitucionales activas.
- Porcentaje de acciones de mitigación de riesgos implementadas.

## 10. PLAN DE PUBLICACIÓN Y CONSULTA.

- Publicación del PTEP en la página web institucional conforme al artículo 2.1.4.4.1.4 del Decreto 1122 de 2024.
- Periodo de consulta ciudadana por 15 días antes de la aprobación.
- Inclusión de observaciones recibidas en versión final del documento.

### 10.1. CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO 2026

PERIODICIDAD	ACTIVIDAD
Primer cuatrimestre (Abril 30 de 2026)	Primer Seguimiento.
Primer 10 días hábiles de mayo	publicación
Segundo cuatrimestre (31 de Agosto de 2026)	Segundo Seguimiento
Primeros 10 días Hábiles de Septiembre	Publicación
Tercer cuatrimestre (31 de Diciembre de 2026)	Tercer seguimiento
Primeros 10 días Hábiles de Enero del siguiente año.	Publicación

Los componentes que se deben vigilar son:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción
2. Transparencia Activa y Acceso a la Información
3. Rendición de Cuentas.
4. Servicio al Ciudadano.
5. Integridad (Código de Ética, Conflicto de Interés).

## 11. CONTROL Y EVALUACIÓN FINAL.

Al cierre de 2026, se presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño un Informe consolidado de cumplimiento con resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones de mejora continua para la vigencia siguiente.